

0067



Huánuco

Grande como su historia

Municipalidad Provincial

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
TRANSCRIPCIÓN

ACUERDO DE CONCEJO N° 163-2025-MPHCO/O

Huánuco, 22 de octubre de 2025.

VISTO: En la Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de octubre de 2025, el Expediente N° 202547390 de fecha 20 de octubre de 2025, que contiene la Carta N° 03-2025-MPHCO-CM-CET, presentado por el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, mediante la cual adjunta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF), que realizará en su condición de regidor de esta entidad edil; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Huánuco, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú (modificado por Leyes N° 27680, N° 28607 y N° 30305), y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, goza de autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones de gobierno, administrativas y de gestión.

Que, el tercer párrafo del artículo 5° y el numeral 22) del artículo 9° de la LOM establecen, entre las funciones normativas y de fiscalización del Concejo Municipal, la de **fiscalizar la gestión municipal** y disponer la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para fortalecer esta labor con el soporte logístico y profesional requerido.

Que, el artículo 39° de la LOM establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, el artículo 41° de la misma norma, modificado por la Ley N° 31433, define a los Acuerdos de Concejo como decisiones sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno.

Que, la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MPHCO, que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huánuco, establece en su artículo 216° que las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que, por su importancia o gravedad, así lo requieran; precisando quién la presidirá, el encargo y el plazo asignado.

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente, se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2025-MPHCO/O, de fecha 21 de enero de 2025, se conformó la Comisión Especial de Regidores encargada de la investigación, seguimiento y evaluación de las licencias de conducir de vehículos menores, categorías BIIB – BIIC, y de las papeletas de infracción al tránsito correspondientes a los años 2023 y 2024, otorgándose un plazo de 180 días calendario para el cumplimiento de sus labores. Dicha comisión está integrada por los regidores Alex Máximo Remigio Hilario, Sherly Suci Morales Villanueva y Miluska Torres Peña.

Que, posteriormente, mediante Acuerdo de Concejo N° 111-2025-MPHCO/O, de fecha 31 de julio de 2025, se aprobó el "Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF)" elaborado por la mencionada Comisión Especial, reanudándose el plazo de ejecución correspondiente al referido Plan de Trabajo.

Que, mediante Expediente N° 202547390, de fecha 20 de octubre de 2025, que contiene la Carta N° 03-2025-MPHCO-CM-CET, el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, en su calidad de Presidente de la Comisión Especial de Transportes, presenta el cronograma actualizado del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) correspondiente a la investigación denominada "*Investigación, seguimiento y evaluación de las licencias de conducir de vehículos menores categorías BIIB – BIIC y de las papeletas de infracción al tránsito correspondientes a los años 2023 y 2024*". Asimismo, adjunta el Anexo N° 4, que contiene el detalle completo de las actividades específicas, cronograma y presupuesto requerido, solicitando al Pleno del Concejo Municipal su revisión y aprobación.

Que, luego del debate y sustentación correspondiente, el Concejo Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza N° 001-2016-MPHCO y sus modificatorias, así como las demás





Huánuco
Grande como su historia

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

disposiciones complementarias aplicables, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes, ha adoptado el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la actualización del cronograma del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF), correspondiente a la fiscalización denominada "Investigación, seguimiento y evaluación de las licencias de conducir de vehículos menores categorías BIIB – BIIC y de las papeletas de infracción al tránsito correspondientes a los años 2023 y 2024", el mismo que se encuentra detallado en el Anexo N° 4 que presentó, el regidor Alex Máximo Remigio Hilario, en su calidad de presidente de la Comisión Especial de Transportes

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento del Plan de Trabajo de Fiscalización aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** la transcripción del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al regidor Alex Máximo Remigio Hilario, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

JUAN ANTONIO JARA GALLARDO
ALCALDE

